



*Banco de la República  
Colombia*

BR-3-011-0

# BOLETÍN

No. 39  
Fecha 30 de noviembre de 2000  
Páginas 5

## CONTENIDO

Circular Reglamentaria Externa DSMAR-61 del 30 de noviembre de 2000.  
"Asunto 2: Encaje de los establecimientos de crédito"

Página

1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992

Secretaría Junta Directiva - Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 283 83 87 - 282 27 96



**DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO  
MONETARIO Y ANALISIS DE RIESGO**

**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA DSMAR - 61**  
**Fecha 30 de noviembre de 2000**

**Destinatario:** Oficina Principal, Sucursales, Establecimientos de Crédito y Superintendencia Bancaria.

---

**ASUNTO: 2: ENCAJE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO**

**I. OBJETIVO**

En virtud del párrafo 2° del artículo 2° de la Resolución Externa No. 19 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República (en adelante Resolución 19/2000), la presente circular establece las cuentas que deberán utilizar los establecimientos de crédito para calcular el encaje requerido.

Las instrucciones que se consignan en esta circular deben considerarse sin perjuicio de la (s) que emita la Superintendencia Bancaria, con ocasión de la aplicación de la citada Resolución 19/2000 y de las que la modifiquen o adicionen..

**II. CUENTAS PARA EFECTOS DEL ENCAJE REQUERIDO**

Los depósitos y exigibilidades previstas en el literal a) del artículo 2 de la Resolución 19/2000, comprenderán las siguientes cuentas:

*(La presente Circular deroga en su totalidad las Circulares Reglamentarias DSMAR-54 de noviembre 11 de 1999 y DSMAR-54 de noviembre 3 de 2000.)*

**DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO  
MONETARIO Y ANALISIS DE RIESGO****CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA DSMAR - 61**

Fecha 30 de noviembre de 2000

**Destinatario:** Oficina Principal, Sucursales, Establecimientos de Crédito y Superintendencia Bancaria.**ASUNTO: 2: ENCAJE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO**

CUENTA PUC	CLASE DE DEPOSITO
	Nombre de la cuenta
2105	Depósitos en cuenta corriente
2110	Depósitos simples
2145	Fondos en fideicomiso y cuentas especiales
2155	Bancos y corresponsales
2160	Depósitos especiales, excepto: Del Banco de la República (216010)
2165	Exigibilidades por servicios bancarios, excepto: Cheques con provisión garantizada (216530)
2170	Servicios bancarios de recaudo
2175	Establecimientos afiliados
2310	Aceptaciones (bancarias) después del plazo
2530	Contribución sobre transacciones
2535	Impuesto a las ventas por pagar
259515	Cheques girados no cobrados
259525	Donaciones de terceros por pagar
259570	Recaudos Realizados
259595	Cuentas por pagar diversas- Otras
2704	Sucursales y agencias
2770	Cuentas canceladas
2775	Fondos cooperativos específicos
2795	Otros pasivos diversos. Excepto: Abonos para aplicar a obligaciones al cobro (279505) Sobrantes en caja (279510) Sobrantes en canje (279515)
2798	Cuenta pasiva de reporte- secciones especiales

Los depósitos y exigibilidades previstas en el literal b) del artículo 2 de la Resolución 19/2000, comprenderán las siguientes cuentas:

*(La presente Circular deroga en su totalidad las Circulares Reglamentarias DSMAR-54 de noviembre 11 de 1999 y DSMAR-54 de noviembre 3 de 2000.)*

**DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO  
MONETARIO Y ANALISIS DE RIESGO****CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA DSMAR - 61****Fecha 30 de noviembre de 2000****Destinatario:** Oficina Principal, Sucursales, Establecimientos de Crédito y Superintendencia Bancaria.**ASUNTO: 2: ENCAJE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO**

CUENTA PUC	CLASE DE DEPOSITO
	Nombre de la cuenta
2120	Depósitos de ahorro
2125	Cuentas de ahorro de valor constante
2127	Cuentas de ahorro especial
2140	Cuenta centralizada
221035	Compromisos de recompra inversiones negociadas, Entidades del Sector Público
221040	Compromisos de recompra inversiones negociadas, Residentes del exterior
221095	Compromisos de recompra inversiones negociadas- Otros
221540	Compromisos de recompra cartera negociada, Entidades del Sector Público
221545	Compromisos de recompra cartera negociada, Residentes del exterior
221595	Compromisos de recompra cartera negociada- Otros
249505	Compromisos de recompra negociadas - Otros
2704	Sucursales y agencias

Los depósitos y exigibilidades previstas en el literal c) del artículo 2 de la Resolución 19/2000, comprenderán las siguientes cuentas:

*(La presente Circular deroga en su totalidad las Circulares Reglamentarias DSMAR-54 de noviembre 11 de 1999 y DSMAR-54 de noviembre 3 de 2000.)*

**DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO  
MONETARIO Y ANALISIS DE RIESGO****CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA DSMAR - 61****Fecha 30 de noviembre de 2000****Destinatario:** Oficina Principal, Sucursales, Establecimientos de Crédito y Superintendencia Bancaria.**ASUNTO: 2: ENCAJE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO**

CUENTA PUC	CLASE DE DEPOSITO
	Nombre de la cuenta
211505,211515,211525	Certificados de depósito a término menores de 18 meses.
213007, 213010,213015, 213025	Certificados de ahorro de valor constante menores de 18 meses.
260540	Bonos de garantía general menores de 18 meses
260580	Otros bonos menores de 18 meses
261010	Cédulas hipotecarias (menores de 18 meses)
2704	Sucursales y agencias

Los depósitos y exigibilidades previstas en el literal d) del artículo 2 de la Resolución 19/2000, comprenderán las siguientes cuentas:

CUENTA PUC	CLASE DE DEPOSITO
	Nombre de la cuenta
211530	Certificados de depósito a término iguales o Mayores a 18 meses.
213030	Certificados de ahorro de valor constante iguales o mayores a 18 meses
221030	Compromisos de recompra inversiones negociadas, Tesorería General de la Nación
221535	Compromisos de recompra cartera negociada, Tesorería General de la Nación
260545	Bonos de garantía general iguales o Mayores a 18 meses
260585	Otros bonos iguales o mayores a 18 meses
261010	Cédulas hipotecarias (iguales o mayores de 18 meses)
2704	Sucursales y Agencias

(La presente Circular deroga en su totalidad las Circulares Reglamentarias DSMAR-54 de noviembre 11 de 1999 y DSMAR-54 de noviembre 3 de 2000.)



**DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO  
MONETARIO Y ANALISIS DE RIESGO**

**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA DSMAR - 61**

**Fecha 30 de noviembre de 2000**

**Destinatario:** Oficina Principal, Sucursales, Establecimientos de Crédito y Superintendencia Bancaria.

---

**ASUNTO: 2: ENCAJE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO**

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación en el boletín del Banco de la República, se aplica a partir del 6 de diciembre de 2000 y deroga las circulares reglamentarias externas del Banco de la República DSMAR-54 del 11 de noviembre de 1999 y DSMAR-54 del 3 de noviembre de 2000.

*(La presente Circular deroga en su totalidad las Circulares Reglamentarias DSMAR-54 de noviembre 11 de 1999 y DSMAR-54 de noviembre 3 de 2000.)*